Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

RESOLUCIÓN 513/2022, de 14 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el expediente para la celebración de un Acuerdo Público de Adquisición FARM F32-2022: Suministro de medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con la empresa Pfizer, S.L.U.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 1º y 2º de la Disposición Adicional vigesimoprimera de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha tramitado Acuerdo Público de Adquisición FARM F32-2022, para el suministro de medicamentos de fabricación exclusiva por Pfizer, S.L.U., para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El presupuesto anual del contrato asciende a 772.354,12 euros, IVA excluido.

Enviada propuesta de Acuerdo de Adquisición Pública de Medicamentos, invitándole a presentar su oferta, y dentro del plazo otorgado al efecto, se ha recibido oferta del laboratorio comercializador.

Examinada la documentación, se admite la oferta presentada para suministrar los medicamentos exclusivos objeto de contratación.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro mediante Acuerdo Público de Adquisición FARM F32-2022: Suministro de medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**.**

2º- Adjudicar el suministro mediante Acuerdo Público de Adquisición FARM F32-2022: Suministro de medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa Pfizer, S.L.U. (CIF: B28089225), y por los importes que se indican a continuación:

Lote	Principio activo	Nombre comercial	Presupuesto adjudicación anual sin IVA
1.1	Isavuconazol	Cresemba 100 mg, 14 cápsulas	224.329,00
1.2	Isavuconazol	Cresemba 200 mg polvo, 1 vial	139.890,00
2	Ceftazidima/ Avibactam	Zavicefta 2 g/0,5 g polvo, 10 viales	155.705,25
3.1	Bosutinib	Bosulif 100 mg, 28 comprimidos	39.972,73

3.2	Bosutinib	Bosulif 500 mg, 28 comprimidos	10.302,20
4	Ceftarolina fosamilo	Zinforo 600 mg polvo, 10 viales	18.379,35
5	Inotuzumab ozogamicina	Besponsa 1 mg polvo, 1 vial	104.267,52
6.1	Crizotinib	Xalkori 200 mg, 60 cápsulas	18.623,75
6.2	Crizotinib	Xalkori 250 mg, 60 cápsulas	60.884,32

3º.- Imputar el gasto que se pueda generar por la presente contratación a las partidas equivalentes a las denominadas "Fármacos" del Presupuesto de Gastos de los años 2022 y 2023:

Proyecto	Centro	Partida
545000	Hospital de Tudela	545000 52400 2215 312300
546000	Hospital de Estella	546000 52500 2215 312300
543000	Hospital Universitario de Navarra	543000 52200 2215 312300

4º.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra anuncio de la adjudicación del presente Acuerdo Público de Adquisición de Medicamentos.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones, y al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia, y a la Dirección Médica del Hospital Universitario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamientos y Almacenes, al Servicio de Farmacia, y a la Gerencia del Área de Salud de Tudela; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia, y a la Gerencia del Área de Salud de Estella/Lizarra, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, catorce de junio de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Gregorio Achutegui Basagoiti

14878017F GREGORIO ACHUTEGUI (R: Q3150004D)

Firmado digitalmente por 14878017F GREGORIO ACHUTEGUI (R: Q3150004D)
Fecha: 2022.06.14 13:35:43 +02'00'